



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Proceso auditado	Gestión Tecnológica
Fecha de realización	Marzo de 2024
Auditor	Claudia Patricia Guerrero Chaparro – Julieth Paola Pulido Parra
OBJETIVO DE LA AUDITORIA:	
<p>Evaluar el sistema de control interno en el seguimiento a la verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre programas de computador (software) del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.</p>	
ALCANCE DE LA AUDITORIA:	
<p>El alcance del presente informe está dado por la información solicitada mediante Circular No. 04 de 2006, expedida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de Entidades del Orden Nacional y Territorial, con respecto a la vigencia 2023.</p>	
MUESTRA Y CRITERIOS:	
<p>Los criterios para el desarrollo del presente informe están dados por las disposiciones legales señaladas a continuación y procedimientos internos del IDPYBA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Directiva Presidencial No. 01 del 25 de febrero de 1999, mediante la cual <i>“instruye a los servidores públicos en la obligación de adoptar un comportamiento respetuoso del derecho de autor”</i>, entre otros.; 2. Directiva Presidencial No. 02 del 12 de febrero de 2022, mediante la cual se <i>“reitera el interés del Gobierno Nacional en la protección del derecho de autor y los derechos conexos y se ordena a las Oficinas de Control Interno, Auditores u Organismos de Control de las respectivas entidades, verificar el cumplimiento de las disposiciones”</i> relacionadas con esta materia; 3. Circular No. 04 del 22 de diciembre del 2006, expedida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de Entidades del Orden Nacional y Territorial, mediante la cual se <i>“solicita a los Representantes Legales y Jefes de las Oficinas de Control Interno en las Entidades u Organismos públicos del orden nacional y territorial, la información relacionada con la “verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre Software”</i>”. 4. Circular externa No. 027 del 29 de diciembre de 2023, emitida por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor, a través de la cual se señala que a partir de la vigencia 2024 <i>“se habilitará un nuevo campo en el micrositio del Informe de Software, en el cual deberán subir el link que permita acceder al informe “verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre Software” en los términos de la Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006”</i>. 	
METODOLOGIA:	
<p>Para el desarrollo del presente informe se tuvo en cuenta la información solicitada por la Circular No. 04 de 2006, expedida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de Entidades del Orden Nacional y Territorial, la cual fue consultada con los profesionales del proceso de Gestión Tecnológica del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y verificada a través de la información producida y publicada por los procesos relacionados tanto en aplicativos internos compartidos, como en la sede electrónica del Instituto.</p>	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
JUNIO 2021
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

DESARROLLO DE LA AUDITORIA

Para el desarrollo del presente informe, se le consultó al proceso de Gestión Tecnológica las presuntas dispuestas por la Circular No. 04 de 2006, expedida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de Entidades del Orden Nacional y Territorial, a saber:

- *¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?*
- *¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?*
- *¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?*
- *¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?*

Así, las respuestas a las mismas se señalan a continuación:

¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

Los ingenieros del Instituto señalaron que actualmente se cuenta con 103 equipos, de los cuales 33 son de propiedad del IDPYBA y 70 en arrendamiento. Esta información se contrasta con el Informe de Toma Física de Inventarios realizado en noviembre de 2023 realizado por el proceso de Recursos Físicos, que valida la existencia de 33 equipos propios, y con la última cuenta de cobro publicada en SECOP II del contrato 282 de 2023 con a la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ETB, en la que en el documento Detalle de Factura No. 000322796068 con fecha de expedición Febrero 14 de 2024 ETB señala que hay 70 equipos en arrendamiento, conforme está establecido en la minuta contractual.

¿El software instalado en los equipos se encuentra debidamente licenciado?

Frente a esta pregunta, el equipo de Gestión Tecnológica responde que Sí y agregan que actualmente los softwares de Ofimática, sistemas de información ERP en sus módulos de contabilidad, contratación, nómina, inventarios, facturación, presupuesto y gestión documental, así como los antivirus cuentan con licencia que provee ETB por medio del contrato 282 de 2023. Esta información se contrata contra la cláusula décima primera de la minuta contractual y las respectivas cuentas de cobro remitidas por el proveedor y aceptadas por el supervisor mediante SECOP II. Las licencias adquiridas por el Instituto funcionan bajo el modelo de suscripción: Office 365, ZBOX, AZ Digital, entre otras, adquiridas mediante contrato, actualmente el CTO-282-2023 con ETB.

¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

El servidor usuario debe hacer un requerimiento a la Mesa de Servicios IDPYBA, que es el mecanismo para solicitar soporte a Gestión Tecnológica. Esta solicitud le permite al equipo de sistemas: 1. Validar el tipo de licenciamiento que se está solicitando; 2. Llevar un control de los softwares instalados y de si cuentan con la correspondiente autorización, ya que como los equipos están conectados al dominio, los usuarios por defecto manejan un perfil estándar; ello les garantiza que cualquier instalación que se quiera hacer deba solicitarse a la Mesa de Servicios pues todos los equipos de cómputo de la entidad deben tener habilitada la solicitud de clave de administrador cuando se intente realizar la instalación de un programa ejecutable, clave que la posee Gestión Tecnológica, y 3. Identificar el término de tiempo en que se hará uso del software a instalar.

Frente al segundo punto, añaden los entrevistados que cuando ingresa un servidor o contratista al Instituto y se le es entregado un equipo de cómputo, se le asigna un usuario y una clave, mediante los cuales se realiza la gestión del privilegio.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AUDITIVA
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Adicionalmente, complementan expresando que el Instituto cuenta con PA04-PL01 Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información, las cuales fueron actualizadas en noviembre de 2023. Esta información se verifica con el Listado Maestro de Documentos y el acta de aprobación por parte de la Oficina Asesora de Planeación no. 22 del 28 de noviembre del 2023. En dicha actualización se tiene en cuenta el uso y el licenciamiento del software.

¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

Debido a que los únicos softwares que se han dado de baja en el IDPYBA son de propiedad de terceros (licencias), su destino final no está propiamente a cargo del Instituto. En cambio, una vez terminado el contrato y emitidas las resoluciones o actos administrativos para dar de baja al activo, el IDPYBA no tiene acceso a ellos y se procede a la desinstalación de estos en los equipos de cómputo.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

A partir de la información anterior, es posible concluir lo siguiente:

- Para la vigencia 2023, el IDPYBA contó con menos equipos de cómputo que en la vigencia inmediatamente anterior, como consecuencia de una disminución en la contratación en arrendamiento de los equipos.
- Los servidores públicos y contratistas que hacen uso de los equipos de cómputo pueden descargar softwares; sin embargo, para efectuar la instalación, requieren de la asistencia del proceso de Gestión Tecnológica a través de solicitud a Mesa de Servicios de soporte.
- Los equipos propios del IDPYBA cuentan debidamente con su placa y en la toma física fueron incluidos dentro de la muestra de revisión que realizó el proceso de Recursos Físicos.
- Los equipos cuentan con su correspondiente antivirus licenciado.
- Si bien se cuenta con un procedimiento para la baja de bienes y el destino final, este no contempla el software como uno de los posibles activos para realizar este proceso.

De igual forma, se efectúan las siguientes recomendaciones frente al particular:

- Se debe continuar con la divulgación y cumplimiento de la política de Privacidad y Seguridad de la información a todos los niveles del Instituto, de forma que se apropien y sea de conocimiento de servidores y contratistas.

AUDITORES

CLAUDIA PATRICIA GUERRERO CHAPARRO
Asesora de Control Interno

JULIETH PAOLA PULIDO PARRA
Contratista de Control Interno